



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
Primer trimestre de 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., abril 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADOS	4
I. Disposiciones Generales	4
II. Contratos de prestación de servicios y administración de personal	4
IV: Administración De Servicios	9
V control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental	14
VI Planes De Austeridad E Indicador De Austeridad	16
VII OTRAS DISPOSICIONES	16
6. RIESGOS Y CONTROLES:	18
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	18

1. GENERALIDADES

En ejercicio de de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno-OCI realizó seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 492 de 2019, con enfoque en la verificación de los siguientes aspectos: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y plan de austeridad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Realizar evaluación al cumplimiento de las directrices normativas en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto 492 de 2019, y dar a conocer observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022; específicamente se verificaron medidas de austeridad del IDR D relacionadas con:

- a) Disposiciones Generales: campo de aplicación, criterios y principios del gasto público.
- b) Contratos de prestación de servicios y administración de personal: condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación, bienestar, fondos educativos, estudios técnicos de rediseño institucional, concursos públicos abiertos de méritos y viáticos y gastos de viaje.
- c) Administración de servicios, en temas puntuales como: parámetros para contratar servicios administrativos, telefonía celular, telefonía fija, vehículos oficiales, adquisición de vehículos y maquinaria, fotocopiado, multicopiado e impresión, condiciones para contratar elementos de consumo, cajas menores, suministro del servicio de internet, inventarios y stock de elementos, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, edición, impresión, reproducción, publicación de avisos, suscripciones y eventos y conmemoraciones.
- d) Control el consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, puntualmente en el aspecto de servicios públicos.
- e) Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad
- f) Otras disposiciones: acuerdos marco de precios, contratación de bienes y servicios, funciones y responsabilidades, procesos y procedimientos, transparencia en la información.

3. CRITERIOS

- Decreto 492 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. METODOLOGÍA

A través de memorando con radicado 133863 del 29 de marzo de 2022 se solicitó información a la Secretaría General y Subdirecciones y Jefaturas de Oficina. La información

solicitada incluyó un cuestionario en el que se especifica en cada una de las medidas de austeridad, las acciones implementadas con corte al primer trimestre de 2022. Mediante correo electrónico del 4 de abril de 2022 se realizó recordatorio de la solicitud de información. Para las áreas que no dieron respuesta dentro del término solicitado, se envió correo electrónico de seguimiento el 6 de abril de 2022. Con todo, se examinó el contenido de la información aportada para desarrollar los objetivos y rendir el presente informe.

5. RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, a continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada sobre cada uno de los objetivos específicos:

I. **Disposiciones Generales:** Art. 1 campo de aplicación: en relación con el requerimiento de incluir las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por el Instituto (Parágrafo 1), en el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2021 se verificó con resultados satisfactorios, que en el anteproyecto de presupuesto 2022 se incluyeron medidas y acciones relacionadas con austeridad en el gasto. Art. 2 criterios y principios del gasto público: con la lectura del Anteproyecto de presupuesto-vigencia 2022, se observa que el Instituto contará con una asignación presupuestal en inversión directa, de \$378.554 millones, recursos que invertirá de manera prioritaria en la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, a través de ocho proyectos de inversión, los cuales están programados en consideración de metas específicas, que cuentan con indicadores de control e individualmente, magnitudes y presupuesto asignado. Dado lo anterior, se considera que la programación del gasto público está elaborada bajo los principios de planeación, aseguramiento y control en su ejecución.

II. Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Tomando como universo la relación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 1.245 en total, celebrados con personas naturales durante el primer trimestre de 2022, allegado por la Subdirección de Contratación-SC, se seleccionó para revisión 50 contratos, por un monto de \$2.123.543.500, equivalentes al 4.3% del total que asciende a \$49.087.350.630. La selección se realizó tomando los 2 contratos con mayor valor inicial, los 2 de menor valor y los restantes 46 utilizando la herramienta de Excel que permite realizar aleatoriamente esta gestión.

Art. 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Se revisó, con resultados satisfactorios, la existencia en SECOP II de la certificación emitida por el área de Talento Humano-TH. Es pertinente mencionar que mediante la Resolución 196 del 14 de julio de 2020, en el artículo 6 se delegó “...en el Profesional Especializado Código 222, Grado 11, funcionario del Área de Talento Humano la competencia para expedir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto”. Atendiendo lo establecido en la mencionada resolución se observó que, para la muestra seleccionada, el profesional de TH incluyó la autorización para contratar personal con el mismo objeto social en las

‘Certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal’, basado en la justificación presentada en los Estudios previos. Igualmente se comprobó que, durante el primer trimestre de 2022, para todos los casos seleccionados se cuenta con CDP que respalda presupuestalmente la contratación, que a ninguno de los contratos revisados le fueron asignados honorarios por valor superior al establecido en la Resolución 1145 del 20 de diciembre de 2021 y que la remuneración mensual de éstos no supera en ningún caso la establecida para la directora de la entidad; sin embargo, se obtiene cumplimiento parcial, toda vez que verificada la documentación allegada, se **observó**:

- ✚ Contrato Nro. 748 de 2022 - Categoría IV – Nivel 26, identificado en Secop II con el proceso IDR-STRD-0748-2022, a pesar de que en el formato ‘Verificación Perfil Personas Naturales’, no se relaciona el total de experiencia requerida para el cargo (definida en la Resolución 1145 de 2021) se indica que cumple con los mismos, dando aval para la contratación con la firma de la subdirectora Técnica de Recreación y Deporte, ordenadora del gasto.
- ✚ Contrato de prestación de servicios Nro. 795 , identificado en Secop II con el Nro. IDR-STRD-CD-0795-2022, en el formato ‘Documentos y Estudios Previos’ firmado por la subdirectora de Recreación y Deportes, se solicita contratar profesional Categoría IV– Nivel 15 (requiere Título Profesional + 48 meses de experiencia), con asignación mensual de \$5.103.000, que en realidad corresponde a un profesional Categoría IV– Nivel 16, que requiere Título profesional + 60 meses de experiencia). En el formato ‘Verificación Perfil Personas Naturales’ el ordenador del gasto certifica que la persona contratada cumple con el perfil requerido, no obstante, basados en la Resolución 1145 de 2021, dicho perfil no contaría con tal remuneración aprobada, la cual sería de \$4.933.000.
- ✚ Dentro de la selección analizada se encontraron los 7 contratos (14%) relacionados a continuación, en los cuales los formatos ‘Documentos y Estudios Previos’ de la STRD solicita contratistas para categoría y nivel señalados en el cuadro siguiente, con perfiles de una categoría y nivel superior, casos en los que las contrataciones se llevaron a cabo con la remuneración autorizada para el nivel superior, según la escala definida en la Resolución 1145 de 2021:

CPS	Proceso en Secop	Categoría solicitada en Estudios previos (Numeral 4,4)	Experiencia señalada en los estudios previos (Numeral 5)	Observación	Categoría contratada
92 (*)	IDRD-STRD-CD-0005-2022	Categoría I - Nivel 5 (Honorarios \$1,867,000)	Bachiller + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría I - Nivel 6	Categoría I - Nivel 6 (Honorarios \$2,090,000)
221 (*)	IDRD-STRD-CD-0014-2022	Categoría I - Nivel 5 (Honorarios \$1,867,000)	Bachiller + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría I - Nivel 6	Categoría I - Nivel 6 (Honorarios \$2,090,000)
104 (*)	IDRD-STRD-CD-0005-2022	Categoría I - Nivel 5 (Honorarios \$1,867,000)	Bachiller + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría I - Nivel 6	Categoría I - Nivel 6 (Honorarios \$2,090,000)
178 (*)	IDRD-STRD-CD-0178-2022	Categoría I - Nivel 5 (Honorarios \$1,867,000)	Bachiller + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría I - Nivel 6	Categoría I - Nivel 6 (Honorarios \$2,090,000)

CPS	Proceso en Secop	Categoría solicitada en Estudios previos (Numeral 4,4)	Experiencia señalada en los estudios previos (Numeral 5)	Observación	Categoría contratada
767	IDRD-STRD-CD-060-2022	Categoría II - Nivel 7 (Honorarios \$2,450,000)	TFT + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría II - Nivel 8	Categoría II - Nivel 8 (Honorarios \$2,599,000)
67	IDRD-STRD-CD-0067-2022	Categoría II - Nivel 6 (No existe en la Res 1145) Existe la Categoría I - Nivel 6 - Honorarios \$2,090,000	Bachiller + 36 meses de experiencia ó TFT + 12 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría II - Nivel 7	Categoría II - Nivel 7 (Honorarios \$2,450,000)
90 (*)	IDRD-STRD-CD-0005-2022	Categoría I - Nivel 5 (Honorarios \$1,867,000)	Bachiller + 24 meses de experiencia	La experiencia solicitada corresponde a Categoría I - Nivel 6	Categoría I - Nivel 6 (Honorarios \$2,090,000)

Cuadro 1: Revisión CPS. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SC

A su vez, en los contratos marcados con (*) se identificó que en el formato 'Certificado de inexistencia e insuficiencia de personal' se señaló con X que no era necesario autorizar la celebración de contratos con mismo objeto, pero, a renglón seguido, se indica que se autoriza celebrar 69 contratos, lo que genera confusión y podría desviar los controles.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos: se verificó el 100% de las liquidaciones de horas extras (HE) remuneradas durante el primer trimestre de 2022, observando que, para su autorización, el Instituto tiene establecido el formato 'Planilla de autorización y relación de Horas Extras' v7, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN, conformado por dos hojas, a saber, 'Planilla de autorización de horas extras' que contiene, por cada funcionario, la cantidad máxima de horas extras autorizadas a trabajar durante el mes y las actividades a desarrollar. Requiere de las firmas del jefe inmediato o jefe del área solicitante, del subdirector del área solicitante y del ordenador del gasto o delegado y la 'Planilla de relación de horas extras' que señala la cantidad de HE trabajadas por los funcionarios y requiere de las firmas del funcionario, del jefe inmediato, del subdirector(a) o jefe del área solicitante y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para el pago, mensualmente se emite una '*Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos*', suscrita por el subdirector Administrativo y Financiero. Se evidenció que todos los funcionarios relacionados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial. Lo anterior evidencia la existencia de controles para limitar las HE a necesidades del servicio reales e imprescindibles, y su reconocimiento de pago; sin embargo, se da cumplimiento parcial, debido a que se presentaron las siguientes situaciones:

a. Número de horas autorizadas menor al número de horas trabajadas, tres casos presentaron la situación, así:

Mes	Cargo	HE Autorizadas	HE Trabajadas
ene-22	Conductor (1)	80	85,5
ene-22	Conductor (2)	80	92,5
mar-22	Secretaria ejecutiva	23	46

Cuadro 2: Revisión número de HE. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

b. Autorizaciones de HE sin firma por parte de la SAF y/o sin radicar en Orfeo:

Mes	Cargo	Cantidad
ene-22	Auxiliar administrativo	1
ene-22	Técnico operativo	6
ene-22	Conductor	2
feb-22	Secretaria ejecutiva	1
feb-22	Conductor	2
mar-22	Técnico operativo	6
mar-22	Auxiliar administrativo	1

Cuadro 3: Autorización y/o radicación de HE. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

c. HE que superan el 50% del devengo mensual:

Mes	Cargo	Cantidad
ene-22	Conductor	58,18%
ene-22	Conductor	64,22%

Cuadro 4: HE que superan 50% del devengo mensual. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Según la información allegada por el área de TH, durante el primer trimestre de 2022 se han causado los días compensatorios relacionados en el cuadro a continuación, y a la fecha no se han solicitado por parte de los funcionarios:

Cargo	Área	Tiempo disponible
Técnico operativo 314-07	STRD	1 hora
Conductor (1)	DG	4,5 horas
Conductor (2)	SC	2 horas
Conductor (3)	SAF	2 horas
Conductor (4)	SG	3,5 horas
Conductor (5)	DG	1 día y 3 horas

Cuadro 5: Tiempo disponible para compensatorios. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Art. 5 Compensación por vacaciones: en el primer trimestre de 2022 fueron emitidas trece (13) resoluciones de reconocimiento de vacaciones en dinero por retiro del personal y se verificó, con resultados satisfactorios, que las personas liquidadas fueron excluidas de nómina, dando cumplimiento al requisito establecido en la normativa:

Resolución	Funcionario	Cargo	Valor
054 19-ene	Brallan Favid González Pascuas	Auxiliar Admtivo (407-02)	951.594
087 31-ene	John Alexander Ruano Molina	Auxiliar Admtivo (407-06)	546.251
074 28-ene	Pedro Rozo	Auxiliar Admtivo. (407-01)	720.629
075 28-ene	María Fernanda Beltrán	Auxiliar Admtivo. (407-06)	351.059
085 31-ene	Jairo Hernández Castro	Auxiliar. Admtivo. (407-01)	1.409.588
067 26-ene	Rosalba Guzmán Guzmán	Jefe de Oficina (006-01)	13.414.342
086 31-ene	María Alejandra Tarapuez Ortiz	Auxiliar Admtivo. (407-01)	418.893
068 26-ene	Fanny Melina Gutiérrez Garzón	Jefe de Oficina (006-01)	7.348.836
076 28-ene	Amanda Stella Rodríguez Romero	Secretaria ejec. (425-10)	1.178.223
137 15-feb	Luis Alfonso Díaz Mondragón	Auxiliar Admtivo. (407-01)	1.462.371
153 17-feb	Pedro Alejandro Enciso Hernández	Auxiliar Admtivo. (407-01)	1.008.094
147 17-feb	Hernando Jesús Beleño Contreras	Auiliar Admtivo. (407-02)	3.312.037
193 8-feb	Cleotilde Guachetá Espitia	Técnico Operativo (314-07)	8.167.963

Cuadro 6: Indemnización por vacaciones. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF.

Art. 6 Bono navideño: indica el área de TH que en julio de 2022 se espera suscribir el contrato a través del cual se entregarán los bonos navideños a los hijos de los funcionarios del Instituto. Dado lo anterior, este requisito posteriormente será objeto de verificación.

Art. 7 Capacitación: para el primer trimestre 2022, continúa vigente la oferta de capacitación contenida en el anexo de la Resolución 50 de 2021 que establece los contenidos del PIC IDRD 2021, adicionada con la Resolución 73 de 2022, en la cual la Entidad incluyó capacitaciones a realizarse en coordinación con DASC, DAFP y la Secretaría de la Mujer.

En relación con la réplica del conocimiento adquirido, señala el área de TH que *“Conforme a los nuevos lineamientos impartidos por el DASC, el IDRD participó en la jornada denominada “CAPACITACIÓN METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO”, en la cual se puntualizó que para la vigencia 2022 se realizarán pruebas piloto a nivel de las entidades del Distrito en el tema, por tanto el Área de Desarrollo Humano continuará la medición del impacto con el formato designado para tal fin, hasta tanto se den los nuevos lineamientos para iniciar en producción con la nueva herramienta”*. Se da cumplimiento parcial al presente requisito, toda vez que la retransmisión del conocimiento debe ser obligatoria cuando se capacita a los servidores, como lo indica el numeral 7-Capacitación, de la Resolución 492 de 2019, con el fin de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales, actividad que no depende del formato de evaluación de impacto ni de que represente o no un desembolso de recursos económicos para la Institución.

Art. 8 Bienestar: se da cumplimiento al requisito, dado que se verificó que a través de correos electrónicos se recibieron invitaciones a las actividades de bienestar tales como talleres, videos, alianzas educativas, ferias de servicios, capacitaciones, charlas, conferencias, encuentros y presentaciones realizadas por el DASC; mercados campesinos con la Secretaría de Desarrollo Económico; Presentación sobre la Prevención del cáncer en la mujer, con la Secretaría de Salud; charlas sobre control social con la Veeduría Distrital e invitación a charlas sobre inclusión a personas con discapacidad con el Instituto Distrital de Turismo, entre otras. Por parte de la Caja de Compensación se realizaron actividades de asesoría con atención presencial, promoción de servicios y presentación de beneficios y portafolios a los afiliados, tales como ofertas de servicios financieros, educación, recreación y deportes, y convenios con otras entidades comerciales. Según lo informado por el Área de TH, el día de la secretaria y el conductor se celebrarán en coordinación con el DASC en los meses de abril y julio respectivamente; revisado el presupuesto de la entidad, se evidenció que no presenta recursos destinados para este tipo de eventos.

Art. 9 Fondos educativos: según lo informado por parte del Área de TH, el DASC presenta regularmente las convocatorias de FRADEC y FEDHE a partir del segundo trimestre de cada vigencia, razón por la cual este requisito será verificado posteriormente.

Art. 10 Estudios técnicos de rediseño institucional: indica el área de TH que la entidad ya realizó reunión con el DASC para presentar la propuesta de la primera fase de rediseño y que, durante el acompañamiento, la mencionada entidad consideró conveniente continuar con el rediseño institucional; así las cosas, este requisito seguirá siendo objeto de revisión.

Art. 11 Concursos públicos abiertos de méritos: manifiesta el área de TH que, a la fecha, la entidad no ha recibido comunicación alguna por parte de la CNSC respecto a la apertura nuevas convocatorias, por lo que este requisito no aplica para el presente seguimiento.

Art. 12 Viáticos y gastos de viaje: se da cumplimiento al requisito, debido a que las comisiones autorizadas al interior del país durante el primer trimestre de 2022 presentan las siguientes autorizaciones: Mediante Decreto 68 de febrero de 2022, de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se concedió comisión de servicio al interior del país a la Directora General del IDRD. Fue aprobada comisión al interior del país para el cargo de Asesor 105 – 01 de la Dirección General, mediante Resolución 138 de febrero de 2022, firmada por el subdirector Administrativo y Financiero, cargo al que le fue delegada dicha función mediante Resolución 196 de julio de 2020 (#2° Art. 5°). No se presentaron ni fueron autorizadas comisiones de servicio al exterior. Revisado el último informe publicado por el IDRD sobre ejecución presupuestal (corte 31 marzo de 2022) se evidenció que el rubro O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión, con apropiación inicial de \$10.000.00, tiene compromisos acumulados por valor de \$6.143.670 quedando disponibles \$3.856.330.

III. Administración de Servicios

Art. 13 Parámetros para contratar servicios administrativos: el área de Sistemas informa que *“Para el primer trimestre de 2022 no se han adquirido equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares”*. Revisado el último informe publicado por el IDRD sobre ejecución presupuestal (con corte a 31 de marzo de 2022) se evidenció que para el rubro ‘O21201010030302 - Maquinaria de informática y sus partes’ se cuenta con recursos por un total de \$595.000.000 para la adquisición de equipos de cómputo, impresión y/o fotocopiado, sin ejecución alguna, en 3 proyectos de inversión así: O21201010030106-Otras máquinas para usos generales y sus partes - \$60.000.000, de los que se han comprometido \$10.000.000 en el primer trimestre de 2022 como fondos destinados para atención de eventualidades de tecnología a través de Caja Menor, mediante Resolución 181 del 28 de febrero de 2022; O23011601200000007853-Administración de parques y escenarios innovadores - \$100.000.000; y O23011605560000007857-Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudad - \$435.000.000.

Art. 14 Telefonía celular: según información suministrada por SAF–Recursos Físicos, en la actualidad el IDRD cuenta con 21 líneas celulares asignadas, y allega la siguiente relación:

Ítem	Cargo	LINEA #
1	Profesional Especializado Grado 10 - Área de Servicios Generales	3xxxxx5064
2	Profesional Especializado Grado 10 - Área de Servicios Generales	3xxxxx5064
3	Subdirectora de Recreación y Deporte	3xxxxx7766
4	Subdirectora de Recreación y Deporte - Área de Deportes-Proyecto 750 Gobernanza	3xxxxx1774
5	Contratista - Recreación Ciclovía Recreovía	3xxxxx5662
6	Profesional Especializado 222-11 - Área Técnica Administración de Escenarios	3xxxxx0667
7	Profesional Especializado 222-11 - Área Promoción y Servicios	3xxxxx4377
8	Profesional Especializado 222-11 - Área de Deportes	3xxxxx1983
9	Jefe Área Financiera	3xxxxx7240
10	Profesional Especializado 222-11 - Área Técnica	3xxxxx3382
11	Dirección General - Asesora	3xxxxx2967
12	Jefe Área Talento Humano	3xxxxx8733

Ítem	Cargo	LINEA #
13	Asesor Dirección 02 -Jornada Escolar Complementaria	3xxxxx7119
14	Jefe Oficina de Control interno	3xxxxx3899
15	Asesor Dirección 01 Médico UCAD	3xxxxx6294
16	Subdirector de Parques	3xxxxx3578
17	Secretaria General	3xxxxx8490
18	Profesional Especializado 222-11 - Área Interventoría	3xxxxx4313
19	Profesional Especializada 222-07 - Área Desarrollo Humano - Programa SGST - Proyecto Atención Psicosocial - Covid 19	3xxxxx8169
20	Jefe Oficina Planeación	3xxxxx7796
21	Jefe Oficina de Asuntos Locales	3xxxxx2159

Cuadro 7: Asignación líneas celulares. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF.

Revisadas las facturas correspondientes al primer trimestre de 2022, aportadas por Recursos Físicos-SAF, se evidenció que el costo mensual no supera el límite establecido en el Decreto 492 de 2019 (50% de un SMMLV por plan-\$500.000). Con base en la información presentada se da cumplimiento parcial, dado que se **observa**:

Concepto	ene-22	feb-22	mar-22	Costo promedio
Período facturado	24-nov-21 a 23-dic-22	24-dic-21 a 23-ene-22	24-ene-22 a 23-feb-22	
Fecha de pago	03-ene-22	02-feb-22	04-mar-22	
Factura Nro.	EC-249010212	EC-249138648	EC-249271695	
Costo total	2.053.256	2.051.870	2.051.870	2.052.332
Cantidad Líneas	21	21	21	21
Costo por línea	97.774	97.708	97.708	97.730

Cuadro 8: Costo mensual líneas celulares. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

- ✚ Falta información respecto de una de las líneas, toda vez que la relación aportada presenta información duplicada para la línea asignada al Profesional Especializado Grado 10 - Área de Servicios Generales.
- ✚ De acuerdo con la Resolución 875 de diciembre de 2012 “Por medio de la cual se reglamenta el uso de celulares de propiedad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”, el cargo mencionado, no está autorizado para tener asignada línea telefónica celular.
- ✚ La línea telefónica terminada en 5662 está asignada a un Contratista y, de acuerdo con el Decreto 492 de 2019, solamente podrán asignarse a *“aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”*. Así mismo, para la operación del programa de Ciclovía y Recreovía, la Resolución 875 de 2012 autoriza la asignación de línea telefónica celular al Técnico 317 grado 10.

Art. 15 Telefonía fija: se revisó el archivo en formato Excel, correspondiente a enero de 2022, aportado a través de la carpeta de evidencias, observando que el informe incluye fecha, hora, número abonado, número marcado y duración de cada llamada, el cual puede ser utilizado como herramienta de control de consumo y se evidenció que no presentan llamadas a líneas que correspondan a larga distancia, dando cumplimiento al requisito.

Art. 16 Vehículos oficiales: según información de la SAF, no hay modificaciones en la asignación del parque automotor de propiedad del IDRD al ente directivo; por lo tanto, se sigue contando con siete (7) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

Marca	Línea	Modelo	Asignado a:
Toyota	fortuner	2017	Dirección General
Chevrolet	dmax	2012	Secretaría General
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Parques
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Construcciones
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Chevrolet	dmax	2012	Subdirección de Contratación
Chevrolet	Grand vitara	S/I	Subdirección Administrativa y Financiera

Cuadro 9: Asignación Vehículos. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Durante el primer trimestre de 2022 no hubo movilización de vehículos fuera del perímetro urbano. Con base en el seguimiento realizado en el segundo trimestre de 2021, fue aportada evidencia fotográfica de que cada vehículo del IDRD cuenta con un microchip de control de consumo de combustible. Actualmente se tienen establecidos los siguientes topes mensuales de consumo de combustible: Camioneta Toyota \$1.500.000, Camionetas doble cabina \$1.000.000 y Grand vitara \$1.000.000. No obstante, no fue aportada información ni evidencia que sustente la metodología para definir dichos topes y menciona la SAF que se tiene programado “realizar el cálculo de los topes de consumo de combustible se realizará basado en los históricos de por lo menos 6 meses en condiciones normales de uso de los vehículos”. Es indispensable considerar que, para establecer el tope mensual de consumo de combustible, el Decreto requiere taxativamente tener *en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos*”

Independientemente del regreso a la presencialidad, debe mantenerse actualizada la información de control que se maneja en la entidad. Así las cosas, para el caso de los topes de consumo de combustible, se reitera la necesidad de definir una metodología objetiva para su cálculo y realizar las actualizaciones necesarias para mantener control en relación con consumo y el ahorro que representa para el Instituto. A continuación, se presentan las facturas de compra de combustible para el primer trimestre de 2022:

Facturas de combustible		
# Factura	Fecha	Valor \$
AR9018889251	20-ene	281.003,63
AR9018893902	31-ene	584.469,43
AR9018902724	18-feb	1.248.695,13
AR9018910757	28-feb	877.195,10
AR9018915487	17-mar	1.412.825,28
Total, trimestre		4.404.188,57

Cuadro 10: Facturas por compra de combustible. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF

Para el primer trimestre de 2022 fue aportado un registro de control por vehículo de los consumos, recorridos, promedios y costos de combustible, así como también el reporte de las estaciones de servicio con las que se tiene contrato. Una vez revidada la información aportada se detectaron inconsistencias entre el informe consolidado por la SAF y los soportes allegados; además, se presentaron diferencias en relación con el cálculo de rendimiento por cada vehículo, así:

Informe I Trimestre 2022 Combustible Vehículos IDR					Estimado OCI			
Placa	Clase de Combustible	Estimado SAF			Gls.	Valor (\$)	Km	Km./Gls.
		Gls.	Valor (\$)	KmXGls.				
OBI 881	Diesel	70.106	717.617	37	87	766.921	3.484	40,14
OBI 882	Diesel	85.319	761.893	36	86	764.297	2.806	32,71
OBI 883	Diesel	56.659	507.598	37	55	487.683	2.008	36,50
OBI 879	Diesel	63.426	589.447	36	58	535.994	2.586	44,93
OBI 977	Diesel	43.376	386.532	36	45	407.428	2.447	54,12
OBG 302	Gasolina	56.338	514.870	37	57	516.980	1.710	30,10
OKZ 765	Gasolina	102.215	930.294	35	103	930.450	2.266	22,11
			\$ 4.408.251					

Cuadro 11: Rendimiento de combustible. Fuente: Papeles de trabajo con base en información SAF.

Se observan diferencias en algunos de los cálculos de los rendimientos por galón, situación que no brinda confiabilidad al análisis adelantado para el control mensual de los consumos. Por otra parte, el Instituto cuenta con un plan de mantenimiento preventivo para el parque automotor del IDR, por cada vehículo, dependiendo del kilometraje recorrido, indicando aquellos aspectos que deben ser cambiados, inspeccionados, alineados, ajustados, rotados y/o lubricados. Fueron aportadas las facturas de cobro por la atención en la revisión de los vehículos, de acuerdo con el kilometraje recorrido por cada uno. Una vez revisadas, se observó que los mantenimientos realizados a los vehículos no corresponden con los programados para el año. Con base en lo anterior, se da cumplimiento parcial al requisito de la norma.

Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria: Según información suministrada por la SAF *“No se ha considerado la necesidad de comprar o reponer vehículos en el IDR”*. Se revisó la ejecución presupuestal con corte a 31 de marzo de 2022 observando que no se encuentran partidas destinadas para la adquisición y/o reposición de vehículos; por tanto, este requisito no aplica para el trimestre evaluado.

Art. 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: No se han implementado mecanismos tecnológicos de control de cupos o autorización de fotocopiado, multicopiado e impresiones, a nivel de las dependencias y por persona; al respecto, indica la SAF que: *“se informa que durante el primer trimestre de 2022 no se tuvo contrato de fotocopiado”*. Independientemente de la existencia o no del contrato de fotocopiado, es indispensable establecer mecanismos tecnológicos de control para todos los efectos (Fotocopiado, multicopiado e impresión). A efectos del cobro por servicios de copias a la ciudadanía, el Instituto cuenta con el memorando 20203000307063 del 27 septiembre de 2020, mediante el cual se reajustan los valores por fotocopias y reproducción de documentos del IDR.

Por otra parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones indica que en el primer trimestre 2022 no se ha realizado impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares, informes o reportes a color ni ha patrocinado y/o contratado la impresión de ediciones de lujo o con policromías. De acuerdo con la verificación realizada en el último informe de ejecución presupuestal publicado en la página web del Instituto (a 30 de marzo de 2022) - Rubro O2320201003023262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias, se evidencia que no se ha ejecutado la apropiación disponible que es de \$57.071.000. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento parcial al requisito.

Art. 19 Condiciones para contratar elementos de consumo: En SECOP II se revisó el PAA 2022 - v14, observando que tiene registrados contratos de suministro de elementos de consumo. Para este año, se tiene vigente el contrato IDRD-SAF-IP-091-2021 hasta el 16 de octubre de 2022, cuyo objeto es *“Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión administrativa del IDRD”*. Se compararon los consumos de papelería entre el primer trimestre de 2022 frente a los de 2021, observando el siguiente resultado:

Periodo	Total, resmas	Variación
Ene – mar 2021	417	
Ene – mar 2022	472	55 (13,2%)

Cuadro 12: Consumo de papel. Fuente: SAF

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria originada en la pandemia Covid-19, la presencialidad en el año 2021 fue mínima y se está retomando en 2022, lo que justifica que se presente mayor consumo frente a la vigencia anterior; no obstante, presentar un incremento del 13.2%, el consumo continúa en niveles razonables. Como medida institucional se ha venido implementando el uso de la firma mecánica, para comunicaciones oficiales internas y externas, con el fin de disminuir la impresión de memorandos y comunicaciones oficiales, que pueden ser enviadas por correo electrónico con firma digital; así mismo se cuenta con el manejo de transmisión electrónica de documentos para revisión. Dado lo anterior, se da cumplimiento al requisito.

Art. 20 Cajas Menores: El IDRD cuenta con una caja menor constituida mediante Resolución 181 del 28 de febrero de 2022 que en el artículo 4° - Finalidad establece que atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios dando cumplimiento al requisito. A la fecha del presente seguimiento no se han solicitado reembolsos.

Art. 21 Suministro del servicio de Internet: El área de Sistemas manifiesta que se cuenta con un Firewall mediante el cual se realiza un filtrado constante a contenidos accedidos por los funcionarios y visitantes, y que se tienen medidas de control establecidas dentro de la política de seguridad de la información de la entidad, la cual se encuentra documentada en el Manual de políticas de seguridad de la información, numeral 4.6 - Control de acceso. Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito.

Art. 22 Inventarios y stock de elementos: En el IDRD no se han determinado *límites mínimos y máximos de existencia y almacenaje de elementos para la operación de la entidad*, incumpliendo el requisito establecido.

Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: Desde el Almacén indican que el Instituto no ha recibido inventario de bienes de interés cultural que requieran reparación y/o mantenimiento por parte del IDRD. Revisado el Anexo técnico ‘Mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura física – gramas – mobiliario’ del contrato de mantenimiento de parques, identificado en SECOP II con el Nro.

IDRD-DG-LP-055-2021, se observa que no incluye obligaciones para el mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural. Dado lo anterior, el presente requisito no aplica.

Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos: La Oficina Asesora de Comunicaciones OAC indica que no hace uso de los servicios ofrecidos por la Imprenta Distrital y que directamente ha impreso 60 afiches de la misión y visión del IDRD. Revisado el presupuesto 2022, se evidenció que en el rubro O2320201003023262003 - Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias se dispone de \$57.071.000, los cuales no presentan ejecución alguna. Para la divulgación y promoción de la gestión de los proyectos, programas y actividades, el IDRD cuenta con el contrato 2942-2020, a través del cual ha impreso en febrero de 2022 piezas utilizadas en la divulgación de la marca e imagen del IDRD en los eventos y actividades y Equipo Bogotá, tales como: - 150 Medallas de Participación – 30 Toallas para manos y 150 Fundas protectoras para móviles. Dichas cantidades se estiman razonables. Así las cosas, el IDRD da cumplimiento al requisito.

Art. 25 Suscripciones: La OAC indica que durante el primer trimestre de 2022 no se han realizado suscripciones a periódicos, revistas, semanarios etc. Revisado el presupuesto para la actual vigencia, se evidenció que no se tienen recursos asignados para tal fin; por lo tanto, el Instituto cumple el requisito.

Art. 26 Eventos y Conmemoraciones: indica la SAF que durante el primer trimestre de 2022 *“No se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones fuera de las actividades definidas en los planes y programas de bienes e incentivos”*. Revisado el presupuesto del presente año, se evidenció que no hay recursos asignados para estos conceptos. Por lo anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento.

IV. Control del Consumo de Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

Art. 27 Servicios públicos: Según lo informado por la SAF, para la sede administrativa no existen medidores independientes de servicios públicos, por lo que el pago de las facturas es compartido con el Ministerio del Deporte - Centro de Alto Rendimiento, por consiguiente, el control de los consumos no depende exclusivamente del Instituto, así:

- ✚ Acueducto, alcantarillado y aseo: IDRD 20% - Ministerio del Deporte 80%
- ✚ Energía eléctrica: IDRD 80% - Ministerio del Deporte 20%

Durante el primer trimestre de 2022 se realizaron las siguientes campañas ambientales: SAF: Taller presencial con el equipo de la Subdirección de Deportes con la temática "Prácticas Sostenibles" (uso eficiente del agua y la energía); invitación al "Apagón ambiental" y al "Uso pocillo/vaso personal". Marzo: la campaña de "Uso adecuado de los Baños"; caminata ambiental "Celebración del día mundial del agua".

La meta para el ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos) es disminuir en un 0,5% el consumo de los recursos con respecto al mismo período del año 2019; sin embargo, debido a que el 2019 fue el último año prepandemia, se realiza comparación frente a la vigencia anterior, cuyas características de presencialidad son las más similares a la actual:

Año	Sede administrativa			Archivo		Total	
	Mes	Consumo agua		Consumo agua		Consumo total de agua	
		En m ³	En \$	En m ³	En \$	En m ³	En \$
2021	Enero	349,8	\$ 929.542	29	\$ 90.381	378,8	\$ 1.019.923
	Febrero						
	Marzo	482	\$ 1.304.076	25	\$ 81.264		
2022	Enero	485	\$ 1.342.018	42	\$ 127.410	527,2	\$ 1.469.428
	Febrero						
	Marzo	S/I	S/I	S/I	S/I		
Diferencia	Enero					148,4	39,2%
	Febrero						
	Marzo					N/A	N/A

Cuadro 13: Servicios públicos Agua. Fuente: SAF

Año	Sede administrativa			Archivo		Total	
	Consumo electricidad En kwh	Consumo electricidad		Consumo total electricidad		Consumo electricidad	
		En kwh	En \$	En kwh	En \$	En kwh	En \$
2021	Enero	21.661,6	\$ 9.365.475	3.405	\$ 1.834.615	25.067	\$ 11.200.090
	Febrero	22.838,4	\$ 9.923.641	2.584	\$ 1.399.221	25.422	\$ 11.322.862
	Marzo	28.800,0	\$ 13.014.610	3.329	\$ 1.874.740	32.129	\$ 14.889.350
2022	Enero	40.110,0	\$ 20.057.743	4.355	\$ 2.713.949	44.465	\$ 22.771.692
	Febrero	33.530,0	\$ 17.273.838	3.813	\$ 2.411.829	37.343	\$ 19.685.667
	Marzo	39.391,0	\$ 20.293.476	4.252	\$ 2.689.404	43.643	\$ 22.982.880
Diferencia	Enero					19.398	77,4%
	Febrero					11.921	46,9%
	Marzo					11.514	35,8%

Cuadro 14: Servicios públicos Energía eléctrica. Fuente: SAF

Los incrementos observados, se deben a que en la vigencia 2021 no había presencialidad en las sedes del Instituto, la cual se ha incrementado en el primer trimestre de 2022. Así las cosas, la SAF da cumplimiento al requisito establecido.

Subdirección Técnica de Parques–STP: Se realizó sensibilización en materia de uso y ahorro eficiente de agua y energía, al grupo de aseo del parque San Andrés de la localidad Engativá. No fue aportada información relacionada con la definición de meta alguna que sea cuantificable y medible para el ahorro en servicios públicos, ni con los consumos de agua y energía que permita establecer variaciones. De acuerdo con lo expuesto, la STP da cumplimiento parcial a los requisitos contenidos en la norma

Otros aspectos ambientales: Para los demás requisitos ambientales señalados en el Decreto, el IDR D da cumplimiento así: En los correos electrónicos del Instituto, se tiene incluido el siguiente mensaje de sensibilización: *“Deja una huella verde, ahorra papel, energía y agua. ¡No imprimas este correo!”*. Respecto de las actividades relacionadas con el manejo ambiental, informa la SAF que además de mantener los sistemas ahorradores con los que ya contaba la Sede Administrativa, se incluyeron los sistemas ahorradores presentes en la bodega del Archivo. Por su parte, la STP manifiesta que, en los parques, durante el primer trimestre de 2022 no se ha realizado la instalación de dispositivos ahorradores de agua y energía. Frente al uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvias y el reúso de las aguas residuales se trazó una alternativa que busca implementar la estrategia de transformación del espacio público en el Sistema Distrital de Parques, por medio de intervenciones que cuenten con tecnologías amigables con el

ambiente y sostenibles en los mantenimientos que se realicen; el principal objetivo es el reaprovechamiento de aguas lluvias, grises y sucias. Dado que en el último trimestre de 2021 se celebraron los contratos No. 2774 de 2021 y No. 2775 de 2021, la ejecución de dicha actividad se realizará en el transcurso de la vigencia 2022.

En relación con el fomento de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles y de disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos, se evidenció que se diseñaron y promovieron, por medio del correo de comunidad, las piezas comunicativas donde se invitó a participar del Día de Movilidad Sostenible, caminando, usando bici, transporte público o carro compartido. Adicionalmente el primer jueves de cada mes se cuenta con un punto de mecánica y diagnóstico de la bici. En el mes de marzo (día de movilidad sostenible) se llevó a cabo un picnic para las personas que llegaron en bici al Instituto. Se evidenció que las instalaciones cuentan con espacios para el parqueo de bicicletas. En conclusión, con base en el resultado de las verificaciones adelantadas, el Instituto da cumplimiento a los requisitos contenidos en el artículo 27 del Decreto 492.

V. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad

Art. 28 Planes de austeridad: Dando cumplimiento a lo requerido en la norma, mediante reunión del 22 de febrero de 2022, se revisó, ajustó y aprobó el plan de austeridad – v3 para la vigencia de 2022. Se encuentran seleccionados los siguientes rubros de adquisición de bienes y servicios para ser analizados a través de indicadores: capacitación, condiciones para contratar elementos de consumo, inventarios y stock de elementos, servicios públicos (acueducto y alcantarillado, y energía) y reducción consumo de papel. Según lo establecido en el Plan de austeridad en el gasto, el seguimiento se realiza trimestralmente de acuerdo con los cálculos realizados para los indicadores definidos en dicho Plan.

Art. 29 Indicadores: Se observa que, en general, los indicadores seleccionados presentan fórmulas acordes con lo indicado en el Decreto 492 de 2019; sin embargo, en el seguimiento al Plan de austeridad, se observó que no es preciso el cálculo de los correspondientes a servicios públicos y reducción consumo de papel. Adicionalmente, no fue presentado el resultado de los indicadores de cumplimiento, para los mismos conceptos. De acuerdo con lo anterior, el Instituto da cumplimiento parcial al requisito.

Art. 30 Informes: A pesar de que con corte a 30 de marzo de 2022 no es aplicable el presente requisito, se revisó la página web del Instituto evidenciando que se encuentra publicado el seguimiento a indicadores para el primer trimestre de 2022, en la siguiente dirección IP: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/seguimiento-plan-austeridad-del-gasto>

VI. Otras Disposiciones

Art. 31 Acuerdos marco de precios: indica la SC que “El 24 de febrero de 2022, se suscribió la ORDEN DE COMPRA 85841, con Unión Temporal DELL EMC, cuyo objeto es: "Renovar la suscripción de las licencias Microsoft Office 365 Pro-Plus para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD", por valor de \$346.080.000”. Dando cumplimiento al requisito se verificó, con resultados satisfactorios, la existencia de las órdenes de compra en el portal

‘Colombia compra eficiente’, en la siguiente dirección IP: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/85841>

Art. 32 Contratación de bienes y servicios: indica la Subdirección de contratación que *“Durante la vigencia 2022, el IDRD no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector”*; por lo tanto, este requisito no aplica para el presente seguimiento.

Art. 33 Plantas de personal: No se evidenció que la planta de personal del IDRD haya sido objeto de planes de austeridad, establecido en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019, dando cumplimiento a la norma.

Art. 34 Funciones y responsabilidades: En el Instituto los jefes de cada oficina son los responsables de suministrar la información necesaria para los informes relacionados con Austeridad del gasto y fue designada una persona para su consolidación y presentación, dando cumplimiento al requisito.

Art. 35 Procesos y procedimientos: Por información suministrada por las áreas del IDRD, se estableció que, con el fin de optimizar la gestión, en las dependencias se realizan actividades tales como:

- Revisión y actualización continua de procedimientos.
- Reasignación de actividades.
- Reuniones y mesas de trabajo para optimizar los diferentes procesos.
- Unificación de procesos ‘Fomento al deporte’ y ‘Promoción de la recreación’ y su socialización.
- La OAL se encuentra en articulación permanentemente con diferentes estrategias internas de comunicación, para identificar las mejoras y acciones a trabajar de manera eficiente evitando entrar en reprocesos o posibles incumplimientos.

En virtud de lo anterior, se da cumplimiento al requisito toda vez que la entidad realiza revisión de los trámites internos en aras de optimizar sus recursos.

Art. 36 Transparencia en la información: Se verificó que, dando cumplimiento al requisito, se tiene publicada en la página Web del IDRD la siguiente información relacionada con la gestión en la austeridad en el gasto:

- Plan de austeridad en el gasto público 2022
- Seguimientos al plan de austeridad para el primer trimestre 2022.
- Informe de ejecución del presupuesto de rentas e ingresos, a 31 de marzo de 2022.
- Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones, a 31 de marzo de 2022.
- Plan Anual de Adquisiciones – v11
- Información contractual a 31 de marzo de 2022
- Estado de situación financiera, a 28 de febrero de 2022.
- Estado de resultados, a 28 de febrero de 2022.
- Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a las medidas de austeridad en el gasto público para el cuarto trimestre de 2021.

6. RIESGOS Y CONTROLES

Con base en el análisis se identifican los siguientes riesgos operativos que no se encuentran dentro de la matriz de riesgos de los procesos de gestión correspondientes:

1. Posible incumplimiento a requisitos normativos, por la falta de control en la determinación de los perfiles a contratar según la categoría-nivel solicitados, frente a la remuneración definida. En los casos documentados, el riesgo expuesto podría conllevar a un mayor valor pagado por \$9.214.000, según el nivel que podían cumplir los contratistas frente al nivel para el que fueron contratados, cuyo análisis se presenta en el siguiente cuadro:

Contratado				Nivel que alcanza		Diferencia	Total
Categoría	Nivel	Valor mes \$	Plazo (meses)	Nivel	Valor mes \$		
IV	26	10.397.000	12	25	9.785.000	612.000	7.344.000
IV	16	5.103.000	11	15	4.933.000	170.000	1.870.000
Total							9.214.000

Cuadro 15: Cuantificación riesgo 1. Fuente: Papeles de trabajo con base en información de Secop II

2. Posible incumplimiento del Decreto 492 de 2019, e inicio de procesos administrativos o disciplinarios, por pago de un mayor valor correspondiente a las HE autorizadas previamente. En los casos documentados el mayor valor pagado se encuentra entre el siguiente rango: Mínimo: \$431.306 y Máximo: \$680.886.
3. Posible pago de HE no autorizadas, por falta de firmas de autorización. Los casos detectados ascienden a \$7.408.172.
4. Posibilidad de adquisición de combustible por mayor cantidad de la necesaria para la operación de la entidad, al no contar con una metodología objetiva para determinar sus límites.
5. Posible incremento en los costos de conservación en la condición de funcionamiento de los Vehículos por incumplimiento en el plan de mantenimiento.
6. Posibilidad de utilización de recursos destinados para fotocopias, multicopias y/o impresiones en actividades que no corresponden a la gestión institucional, debido a la ausencia de mecanismos tecnológicos para su control.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En conclusión, el IDRDR atiende totalmente 18 artículos (66.7%) de los 27 que aplican para el presente seguimiento, en los que se evidenció la implementación de medidas de control; requiere optimizar la gestión para el logro total de lo señalado en 8 artículos (29.6%) que presentan cumplimiento parcial, en especial el pago por encima del 50% en HE y la asignación de teléfonos celulares a cargos no autorizados, y debe realizar las actividades necesarias para observar el requisito señalado en un artículo (3.7%). Con base en lo expuesto, se recomienda:

1. Capacitar a los responsables de las verificaciones de cumplimiento de requisitos definidos para la contratación de personal, sobre metodología y evidencia que debe tenerse en cuenta.

2. Establecer los controles necesarios, encaminados a: (i) asegurar la coincidencia de las planillas de autorización de HE frente a las relaciones de las mismas, (ii) replicar al personal del área el conocimiento adquirido en capacitaciones, (iii) asignar las líneas celulares a los funcionarios señalados en la norma interna y mantener el registro completo de control de los responsables de las mismas, (iv) implementar mecanismos tecnológicos para controlar el fotocopiado, multicopiado e impresión de documentos, y (v) asegurar la aplicación total y precisa de las fórmulas definidas para los indicadores del plan de austeridad
3. Definir de manera objetiva, documentar, implementar y analizar los resultados en unidades de medida, para los límites mínimos y/o máximos de consumo de combustible, existencia y bodegaje de elementos en almacén, y de consumo de servicios públicos en los parques administrados por el IDRD.
4. Asegurar la ejecución oportuna y completa de la programación de mantenimiento de vehículos.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Camilo A. Garzón Tauta – Contratista OCI CPS-1247_2021
Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario 03-OCI